

DIRECCIÓN.—ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número sueto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto declarando disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado; que las elecciones de Diputados se verifiquen el 9 de Abril próximo y las de Senadores el 23 de igual mes, y que las Cortes se reúnan en Madrid el 10 de Mayo siguiente.—Página 661.

Ministerio de Fomento:

Real decreto nombrando Director general de Comercio, Industria y Trabajo á D. José Gómez Acebo y Cortina, Marqués de Cortina, Diputado á Cortes.—Página 662.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando los Tribunales para las oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en los territorios de las Audiencias de Cáceres y Valladolid.—Página 662.

Ministerio de Hacienda:

Real orden (rectificada) resolviendo consulta del Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de subsistencias de Albacete, acerca de cómo han de abonarse las dietas y gastos de locomoción que devenguen los funcionarios, personas competentes ó Agentes de la Autoridad que practiquen, fuera del punto de su residencia, la comprobación de la exactitud de las relaciones de mantenimientos presentadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Instrucción de 6 de Marzo de 1915.—Página 662.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden transformando la Cátedra de Legislación comparada de la Facultad de Derecho de la Universidad Central en otra de Política social y Legislación comparada del Trabajo.—Páginas 662 y 663.

Otra nombrando Catedrático numerario de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á D. José Gabriel Alvarez Ude.—Página 663.

Otra declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Teruel, y disponiendo que su provisión se anuncie nuevamente al turno de concurso de traslado entre Catedráticos de igual asignatura y Auxiliares.—Página 663.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado entre Catedráticos de igual asignatura y Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Cuenca.—Página 663.

Otra disponiendo que el Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, D. Francisco Terrades Pla, se encargue de la Cátedra vacante de Ginecología de la citada Facultad, y que el Auxiliar interino D. Emilio Ardevol perciba la gratificación anual de 2.000 pesetas mientras el Auxiliar señor Terrades esté encargado de la Cátedra arriba mencionada.—Páginas 663 y 664.

Otra nombrando Catedrático numerario de Técnica anatómica de la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla, á D. Alejandro Rodríguez Cádiz.—Página 664.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Con-

vocando oposiciones para proveer las Notarías que se indican, vacantes en los territorios de las Audiencias de Cáceres y Valladolid.—Página 664.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado entre Catedráticos de igual asignatura y Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en los Institutos de Teruel y Cuenca.—Página 664.

ANEXO 1.º.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Iberia Concesionaria y de la Sociedad de seguros La Polar.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se mencionan.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se indican.

Idem id. id. que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Continuación del escalafón general del Magisterio primario.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 85

PORTADA de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, durante el segundo semestre de 1915.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 9 de Abril, y las de Senadores el 23 del mismo mes.

Art. 3.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 10 de Mayo próximo.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución de presente Decreto.

Dado en Palacio á dieciséis de Marzo de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Alvaro Figueroa.